



DECRETO ALCALDICIO N° 1490

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

REQUINOA,

17 MAY 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1191 de fecha 17.04.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público "**Contratación DE 1 Monitor para las Agrupaciones Folclóricas**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 1354 de fecha 06.05.2019, que autoriza la adjudicación de "**ID 3656-85-L119 Contratación de 1 Monitor para las Agrupaciones Folclóricas**".

El Memo N° 84 de fecha 15.05.2019, del Departamento de Recursos Humanos quien remite Contratación de 1 Monitor para las Agrupaciones Folclóricas".

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

: **APRUEBASE contrato de fecha 10 de Mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y la siguiente persona:**

LINEA	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION	PERIODO	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	CESAR ABRAHAM PAVEZ URRUTIA	[REDACTED]	Monitor Agrupación Folclórica Flor del Copihue, Agrupación Folclórica Renacer de Santa Amalia y Agrupación Folclórica Entre Vestidos y Chamantos	A contar del 08 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019	\$ 120.000.- impuesto incluido

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programas Culturales, Talleres, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JPR/sao

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Cultura (1)
Archivo